

dicha sal non dexare nenel almagen Como dicho es q  
peche por pena al Conçeso diez mill mrs dela qual di  
cha pena el dicho Conçeso sea por de toso de pñedar por el  
la 2 cobrar la pa p //

Otrofi quien esta renta arrendare q Cumpla de sal de  
Sevilla 2 a los delos sus terminos q la vnyete de comprar  
a pñaso de dos dños no uenes el almud 2 qtro mrs la fa  
nega q sea de xx almudes //

¶ Al q esta dicha renta arrendare q myda 2 faga me  
dir la sal por las medidas de pechas de cobre q el con  
çeso le daga 2 no co otra medida ninguna Al la sal q  
la de buena 2 limpia 2 sin ninguna bolcura de tñ m  
de al Al p contra qual quier destas dichas cosas  
passare q el arrendador q peche por pena de cada ve  
gada sexscientos mrs 2 q sea pa el Conçeso //

Otrofi q el almagen dela sal de Sevilla q venga todos  
qntos quisiere comprar sal deude 2 q la no venga a tomar  
por pñema 2 q gela non vendan mas de a dos dños noue  
nes el almud 2 a qtro mrs la fanega de xx almudob  
Como dicho es sola dicha pena 2 la pena q sea pa el  
Conçeso //

Otrofi q ningunos vezinos ni moradores de Sevilla  
2 delos logares dela Comarca del Axarife q no sea  
osados de comprar sal de otra pte salvo del almagen

